



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202050067622 DE 05/11/2020

“Por medio de la cual se otorgan los Premios *Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación*”

LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 743 de 2002, el Acuerdo No.028 de 2014, y el Decreto 1374 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

La Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 12 numeral 3 del Acuerdo 28 de 2014 “*Política pública de los organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín*”, realizó entre los días 17 de julio de 2020 al 21 de agosto de 2020, la campaña de expectativa, apertura de la convocatoria y la recepción de iniciativas para participar de los Premios “*Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación*”, cuyos principales objetivos son: Reconocer a las organizaciones comunales como actores esenciales para el desarrollo de la comunidad, permitiéndoles desarrollar acciones de proyección social, seleccionar las mejores iniciativas presentadas por las organizaciones comunales que promuevan acciones en favor del desarrollo comunal, fortalecer las organizaciones que trabajan por el bien común, la legalidad y la búsqueda de iniciativas coherentes con la democracia y fomentar el liderazgo comunal a través de la elaboración y gestión de proyectos sociales.

La convocatoria pública Premios “*Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación*”, fue publicada en la página web www.medellin.gov.co/participación; el día 17 de julio de 2020, mediante resolución Nro. 202050036069 y en cumplimiento del Acuerdo 028 de 2014 y el Decreto 1374 de 2015; se publicaron las cinco categorías en las cuales las Juntas de Acción Comunal de la ciudad de Medellín podrían presentar sus propuestas, así: Equidad y Justicia Social; Participación e Innovación Social; Transparencia y Legalidad; Solidaridad y No Violencia. Se fijaron también los parámetros generales y específicos para la presentación y evaluación de las propuestas, así como el otorgamiento de los premios a las iniciativas ganadoras para el primer y segundo lugar, por categoría.





Alcaldía de Medellín

Para la realización de la convocatoria y en cumplimiento al Acuerdo 028 de 2014 y su Decreto reglamentario 1374 de 2015; la Secretaría de Participación Ciudadana destinó un presupuesto de trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), que serán distribuidos entre las cinco categorías previstas en la convocatoria de la siguiente forma: Primer Lugar 40 S.M.L.M.V y Segundo Lugar 20 S.M.L.M.V.

Con el fin de garantizar la elección de las mejores iniciativas presentadas por las Juntas de Acción Comunal en las categorías previamente señaladas, el Decreto 1374 de 2015 definió los criterios de evaluación de la siguiente forma:

1° Organización Comunal, puntaje máximo 20.

2° Experiencia en el desarrollo de proyectos sociales con otras organizaciones o instituciones, puntaje máximo 10.

3° Iniciativa “organizaciones comunales ejemplo de participación”, puntaje máximo 70.

A la convocatoria se presentaron un total de veintinueve (29) iniciativas de Juntas de Acción Comunal de la ciudad de Medellín, las cuales fueron verificadas inicialmente por la Secretaría de Participación Ciudadana en cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar, dicha revisión arrojó como resultado inicial que, dos (2) Juntas de Acción Comunal no continuaban participando en el proceso porque sus propuestas no cumplieron con los requisitos habilitantes; veintidos (22) Juntas de Acción Comunal fueron requeridas para subsanar documentos faltantes en su iniciativa, cinco (5) propuestas cumplieron con los requisitos habilitantes y pasaron directamente para estudio por parte del jurado evaluador; lo anterior en observancia y cumplimiento a la Resolución Nro. 202050036069 de fecha 17 de julio de 2020 por medio de la cual “se publican las condiciones generales de participación de la convocatoria 2020 para los premios Organizaciones Comunales, ejemplo de Participación” y al Acta No.1 de “Verificación de Requisitos Habilitantes” publicada el día 7 de septiembre de 2020 en la pagina web www.medellin.gov.co/participación.

El día 14 de septiembre de 2020 a las 04:00 p.m, se dio por cumplida la fecha límite para subsanar documentos faltantes. El día 25 de septiembre de 2020 mediante Acta No. 2 de “*Publicación definitiva de iniciativas a evaluar*”, se publicó en la pagina web www.medellin.gov.co/participación, [el listado de los Organismos Comunales que fueron admitidos](#) y que cumplieron con los requisitos habilitantes para que sus propuestas pasaran a estudio y evaluación de los jurados. Quedando así:





Alcaldía de Medellín

1. Juntas de Acción Comunal que allegaron documentos faltantes para subsanar dentro del término definido en la convocatoria:

No.	COMUNA	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	CATEGORIA
1	3	Junta de Acción Comunal Barrio Manrique las Granjas Sector Probien	Solidaridad
2	4	Junta de Acción Comunal Aranjuez San Cayetano	No violencia
3	4	Junta de Acción Comunal Campo Valdés Parte Baja	Participación e innovación social
4	6	Junta de Acción Comunal Progreso Nro. 2	Equidad y Justicia Social
5	6	Junta de Acción Comunal Jorge Eliecer Gaitán	Participación e innovación social
6	6	Junta de Acción Comunal Barrio Miramar	No violencia
7	6	Junta de Acción Comunal del Barrio El Pedregal	No violencia
8	7	Junta de Acción Comunal Robledo Palenque	Equidad y Justicia Social
9	10	Junta de Acción Comunal Bombona Nro. 1 "Surge"	Transparencia y Legalidad
10	10	Junta de Acción Comunal Villanueva	Transparencia y Legalidad
11	10	Junta de Acción Comunal Barrio El Chagualo	No violencia
12	12	Junta de Acción Comunal Barrio Cristóbal	Participación e innovación social
13	12	Junta de Acción Comunal Barrio La América	Participación e innovación social
14	13	Junta de Acción Comunal Barrio La Quebra	Solidaridad
15	13	Junta de Acción Comunal Mirador de Calazans	Participación e innovación social
16	14	Junta de Acción Comunal Ciudad del Rio	Transparencia y Legalidad
17	60	Junta de Acción Comunal Urbanización Mirador de la Huerta	Equidad y Justicia Social
18	60	Junta de Acción Comunal Vereda Travesías	Transparencia y Legalidad
19	70	Junta de Acción Comunal San José de Manzanillo, Sector El Jardín	Participación e innovación social
20	80	Junta de Acción Comunal Compartir Pradito Parte Baja	Equidad y Justicia Social
21	90	Junta de Acción Comunal Vereda El Plan	Solidaridad



Alcaldía de Medellín

2. Juntas de Acción Comunal que No allegaron documentos faltantes para subsanar dentro del término definido en la convocatoria y no continúan participando en el proceso:

No.	COMUNA	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	CATEGORIA
1	3	Junta de Acción Comunal María Cano Carambolas	No violencia

3. Juntas de Acción Comunal que cumplen con los requisitos habilitantes y cuya iniciativa pasa a estudio y evaluación de jurados:

No.	COMUNA	ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	CATEGORIA
1	3	Junta de Acción Comunal Barrio Manrique las Granjas Sector Probien	Solidaridad
2	4	Junta de Acción Comunal Aranjuez San Cayetano	No violencia
3	4	Junta de Acción Comunal Campo Valdés Parte Baja	Participación e innovación social
4	6	Junta de Acción Comunal del Barrio El Pedregal	No violencia
5	6	Junta de Acción Comunal Progreso Nro. 2	Equidad y Justicia Social
6	6	Junta de Acción Comunal Jorge Eliecer Gaitán	Participación e innovación social
7	6	Junta de Acción Comunal Barrio Miramar	No violencia
8	6	Junta de Acción Comunal Picacho Sector Las Vegas	Equidad y Justicia Social
9	7	Junta de Acción Comunal Robledo Palenque	Equidad y Justicia Social
10	9	Junta de Acción Comunal Barrio El Salvador Parte Baja	Solidaridad
11	9	Junta de Acción Comunal Caunces Uno	Participación e innovación social
12	9	Junta de Acción Comunal Eterna Primavera	Participación e innovación social





Alcaldía de Medellín

13	10	Junta de Acción Comunal Bombona Nro. 1 "Surge"	Transparencia y Legalidad
14	10	Junta de Acción Comunal Villanueva	Transparencia y Legalidad
15	10	Junta de Acción Comunal Barrio El Chagualo	No violencia
16	12	Junta de Acción Comunal Barrio Cristóbal	Participación e innovación social
17	12	Junta de Acción Comunal Barrio La América	Participación e innovación social
18	13	Junta de Acción Comunal Barrio La Quebra	Solidaridad
19	13	Junta de Acción Comunal Mirador de Calazans	Participación e innovación social
20	14	Junta de Acción Comunal Ciudad del Rio	Transparencia y Legalidad
21	60	Junta de Acción Comunal Pedregal Alto	Participación e innovación social
22	60	Junta de Acción Comunal Urbanización Mirador de la Huerta	Equidad y Justicia Social
23	60	Junta de Acción Comunal Vereda Travesías	Transparencia y Legalidad
24	70	Junta de Acción Comunal San José de Manzanillo, Sector El Jardín	Participación e innovación social
25	80	Junta de Acción Comunal Compartir Pradito Parte Baja	Equidad y Justicia Social
26	90	Junta de Acción Comunal Vereda El Plan	Solidaridad

El 29 de septiembre de 2020, la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín, después de clasificar las propuestas de acuerdo a las categorías y designar un equipo profesional para evaluar las iniciativas; remitió la documentación para que procedieran con la evaluación en los términos y parámetros del Acuerdo 28 de 2014, el Decreto 1374 de 2015 y la Resolución Nro. 202050036069 de fecha 17 de julio de 2020 por medio de la cual "se publican las condiciones generales de participación de la convocatoria 2020 para los premios Organizaciones Comunales, ejemplo de Participación" y seleccionaran las iniciativas ganadoras para ser premiadas.





Alcaldía de Medellín

En la socialización realizada el día 23 de octubre de 2020, en el Centro de Formación Los Pomos de la Ciudad de Medellín; los jurados responsables de evaluar las iniciativas de acuerdo con la respectiva categoría; presentaron su informe de evaluación y eligieron como ganadoras de los premios “Organizaciones Comunales, ejemplo de Participación” las siguientes iniciativas de proyectos comunales:

RESULTADOS EVALUACIÓN PREMIO 2020			
PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	12	Junta de Acción Comunal Barrio La America	95
2	60	Junta de Acción Comunal Pedregal Alto	85
EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	6	Junta de Acción Comunal Progreso Nro. 2	96
2	6	Junta de Acción Comunal Picacho Sector Las Vegas	85
SOLIDARIDAD			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	13	Junta de Acción Comunal Barrio La Quiebra	82
2	90	Junta de Acción Comunal Vereda El Plan	63
TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	10	Junta de Acción Comunal Bombona N° 1 Surge	100
2	60	Junta de Acción Comunal Vereda Travesias	85
NO VIOLENCIA			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	4	Junta de Acción Comunal San Cayetano	100
2	10	Junta de Acción Comunal Barrio El Chagualo	82

En la categoría Participación e Innovación Social, se presentó un empate en el segundo lugar entre las Juntas de Acción Comunal Pedregal Alto de la Comuna 60 y Jorge Eliecer Gaitan de la Comunal 6, el cual fue resuelto conforme a lo dispuesto en el ARTÍCULO 20 del Decreto 1374 de 2015, así: **“ARTÍCULO 20. Asignación y empates...En caso de presentarse un empate en alguna categoría, el mismo se resolverá en favor de aquella iniciativa que haya**





Alcaldía de Medellín

alcanzado un puntaje mayor en la variable de Cantidad de beneficiarios a vincularse en la actividad". En caso de continuar el empate, se resolverá por la iniciativa que tenga mayor puntaje en "Metodología".

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el premio "Organizaciones Comunales Ejemplo de Participación" de acuerdo a los parámetros contenidos en el acuerdo 028 de 2014, Decreto 1374 de 2015, Resolución Nro. 202050036069 de fecha 17 de julio de 2020 por medio de la cual "se publican las condiciones generales de participación de la convocatoria 2020 para los premios Organizaciones Comunales, ejemplo de Participación" y al estudio realizado por el equipo de jurados evaluadores; en primer y segundo lugar a las siguientes organizaciones comunales:

PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	12	Junta de Acción Comunal Barrio La America	95
2	60	Junta de Acción Comunal Pedregal Alto	85
EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	6	Junta de Acción Comunal Progreso Nro. 2	96
2	6	Junta de Acción Comunal Picacho Sector Las Vegas	85
SOLIDARIDAD			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	13	Junta de Acción Comunal Barrio La Quiebra	82
2	90	Junta de Acción Comunal Vereda El Plan	63
TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	10	Junta de Acción Comunal Bombona N° 1 Surge	100
2	60	Junta de Acción Comunal Vereda Travesias	85
NO VIOLENCIA			
LUGAR	COMUNA	ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
1	4	Junta de Acción Comunal San Cayetano	100
2	10	Junta de Acción Comunal Barrio El Chagualo	82





Alcaldía de Medellín

PARAGRAFO: El acta final de evaluación donde se establecen los ganadores tiene la calidad de acta de fallo del premio y hace parte integral de la presente resolución, queda a disposición de cada una de las Juntas de Acción Comunal que tenga interés en la misma, en los archivos de la Secretaría de Participación Ciudadana; para su consulta.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estímulo económico será otorgado de acuerdo a los parámetros fijados por la Secretaría de Participación Ciudadana en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 028 de 2014, Decreto 1374 de 2015 y Resolución Nro. 202050036069 de fecha 17 de julio de 2020 por medio de la cual “se publican las condiciones generales de participación de la convocatoria 2020 para los premios Organizaciones Comunales, ejemplo de Participación”; de lo cual se informará oportunamente a los ganadores.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación en la página Web www.medellin.gov.co Secretaría de Participación Ciudadana y contra ella no procede ningún recurso, en observancia al ARTÍCULO 22 del Decreto 1374 de 2015 por el cual “Se reglamenta el Acuerdo 28 de 2014, por medio del cual se Adopta la Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la Ciudad de Medellín” y en observancia al ARTÍCULO 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2020

JUAN PABLO RAMIREZ ALVAREZ

Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Paola Andrea Hernández Yepes Técnico Administrativo	Juan Guillermo Berrio Londoño Subsecretario de Organización Social Nelson Fernando Sierra R. Lider de Programa Unidad de Gestion Comunal Álvaro José Villa Giraldo Profesional Especializad	Juan Guillermo Berrio Londoño Subsecretario de Organización Social

